

**REGULARIZA Y OTORGA GASTOS DE
PASAJES Y SEGURO DE VIAJE AL SR.
BERNARDO CANDIA GONZÁLEZ.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 200.25

SANTIAGO, 28 de mayo de 2025.

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 3 de 2006, que aprueba el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del DFL N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; en el D.U. N° 906 de 2009, que establece el Reglamento General de Facultades; en los Decretos Universitarios N° 1937 de 1983 y 3581 de 1986; en los Decretos Universitarios N°s 1937 de 1983 y 3581 de 1986; y en los Decretos TRA N°s 309/1699/2018, 309/15/2021 y 309/99/2022; en el D.U. Afecto N° 101 de 2025, que aprueba el Presupuesto Universitario para el año 2025; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en las atribuciones que me otorga el cargo de Decano de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile.

CONSIDERANDO:

Que, para el Departamento de Economía de la Facultad de Economía y Negocios revistió gran importancia contar con la presencia, conocimientos y experiencia del Sr. **BERNARDO CANDIA GONZÁLEZ**, Pasaporte N° [REDACTED], de Chile, con residencia en Estados Unidos, Profesor Department of Economics /University of California-Berkeley, quien asistió al Seminario organizado por el Departamento de Economía, durante el cual realizó presentación de paper y, además, realizó reuniones bilaterales con las y los profesores del Departamento, actividad que se desarrollaron en instalaciones de la Facultad el 29 y 31 de enero de 2025.

Que, el invitado solicitó que su pasaje de retorno fuera para el 04 de febrero, cuatro días después de la fecha de término de la actividad, solicitud que fue acogida por el Departamento ya que el ajuste en las fechas no generaba mayores gastos para la Facultad. Sin embargo, en marzo de 2025, se instruyó a los Departamentos y Unidades de la Facultad solicitar y adjuntar cotizaciones de pasajes para verificar que no hubiera un incremento en el costo para la institución, indicación que fue posterior a la realización de la compra de este pasaje, por lo que no se cuenta con dicha documentación.

Que, por una inadvertencia administrativa no se tramitó en su oportunidad el correspondiente acto administrativo, por lo que corresponde proceder a su regularización.

RESUELVO:

1. **REGULARÍCESE Y OTÓRGUESE**, con cargo al Departamento de Economía, al señor **BERNARDO CANDIA GONZÁLEZ**, los siguientes gastos de permanencia.

[REDACTED]

[REDACTED]

- a) Pasajes por un monto de \$1.211.334.- según orden de compra N° 5707-11-TD25 de Blanco Viajes SPA.
 - b) Seguro de viaje por un monto de \$88.264.- según orden de compra N° 5707-11-TD25 de Blanco Viajes SPA.
 - c) Fee Pasajes y Seguro de viaje por un monto de \$46.172.- según orden de compra N° 5707-12-TD25 de Blanco Viajes SPA.
2. **IMPÚTESE** el gasto correspondiente al Título A, Subtítulo 3, Ítem 3.5 del presupuesto universitario.

Comuníquese, regístrese y archívese

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
Vicedecano

JOSÉ DE GREGORIO
Decano

PEDRO CARRIZO POLANCO
Director Económico y Administrativo

CFU/MZL

Distribución:

- Contraloría U. de Chile
- Depto. De Economía - FEN
- Unidad de Recursos Humanos FEN
- Vicerrectoría de Asuntos Académicos
- Archivo